PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2016-00207-00
DEMANDANTE:	HERNANDO GIRALDO
DEMANDADO	ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que obran en el expediente a folio 87 y S.s., del cuaderno principal, Poder conferido por la demandada a la Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA y subsiguiente a él, cesión de los derechos del crédito realizado por el demandante HERNANDO GIRALDO a la misma abogada. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARINA PERAFAN MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 040

Timbío, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil dos mil veintidós. (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, obran en el expediente, Poder conferido por la demandada ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ a la Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA, para que la represente en el presente proceso (folio 87 cuaderno principal), y a la vez memorial mediante el cual, el demandante HERNANDO GIRALDO, le cede los derechos y créditos del presente asunto a la misma apoderada judicial (folios 88 a 90); se hace necesario requerirla a fin de que aclare la calidad en la que actúa pues no puede representar a la demandada en el presente proceso y a la vez ser la cesionaria del crédito.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

DISPONE:

REQUERIR a la Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA, para que se sirva hacer claridad respecto a la calidad en la que actúa en el presente proceso, teniendo en cuenta las peticiones que ha realizado obrantes a folios 87 a 90 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2016-00207-00
DEMANDANTE:	HERNANDO GIRALDO
DEMANDADO	ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 086

Hoy, 23 de septiembre de 2022.

CLAUDIA MARINA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria